



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Portal
20367

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2025-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de marzo de 2025.

VISTO:

El acuerdo N°04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N°006-2025-MDPB de fecha 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización (...) 36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".

Que, el artículo 41° de la acotada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez aprobado con Ordenanza Municipal N°029-2016-MDPB y su modificatoria, precisa en su primer párrafo: En la estación de informes y pedidos los miembros del concejo pueden dar cuenta de los gestiones que les hubiera encargado el Concejo o de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la ley y que consideren deben ser puestos en conocimiento del Concejo. Pueden formular, asimismo los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo Municipal.

Que, la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; que establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, el literal c) del numeral 6.4.3 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI establece que: "(...) el concejo municipal tiene las siguientes obligaciones: (...) c) Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal."

Que, con Acuerdo de Concejo N°052-2025-MDPB de fecha 10 de marzo de 2025, se promulga el acuerdo N°02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N°005-2025-MDPB de fecha 10 de marzo de 2025 que aprueba el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del acuerdo y tiene un monto presupuestal signado de S/. 81,307.52 (Ochenta y un mil trescientos siete con 50/100 soles).

Que, con Informe N°131-2025-GM/MDPB de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, refiere que en virtud al Informe N°314-2025-OGPP/MDPB, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha realizado la modificación del presupuesto asignado para el Programa de Acciones de Fiscalización por el Concejo Municipal, "habiéndose asignado un monto de S/. 81,307.52 (Ochenta y un mil trescientos siete con 50/100 soles), para el Fortalecimiento de la Acción de Fiscalización del Concejo Municipal para el presente año fiscal, el mismo que se asignó en el mes de enero 2025, sin embargo, habiendo sincerado la ejecución del gasto del año 2024 y ante el Informe N°2722-2025-CG/PREVI-SOO, se realizó la modificación presupuestal para cumplir con el mínimo exigido en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2025-MDPB

la Ley N°31812, hasta por el monto de S/. 128,237.00 (Ciento veintiocho mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles), con la meta 0066 “Seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales a nivel nacional”, para el programa de acciones de fiscalización.”

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2025, Lic. Dina JUMANGA MISHARI, en la Etapa de Pedidos, realizó el pedido verbal siguiente: “Solicita modificación del Acuerdo de Concejo N°052-2025-MDPB en el extremo del monto presupuestal del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, con la aprobación de los miembros del Concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO N°052-2025-MDPB de fecha 10 de marzo de 2025 en el extremo del monto presupuestal del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal que como anexo forma parte integrante del acuerdo, de la siguiente manera: Monto presupuestal asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización del Concejo Municipal: S/. 128,237.00 (ciento veintiocho mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles); **RATIFICAR**, en sus demás extremos.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DJM/A
DISTRIBUCIÓN: GM/OGPP/OGA/CM/File Alc.
C.c.: /ARCHIVO/TRANSPARENCIA